

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

Asunción, 17 de diciembre de 2024

DICTAMEN: ANTSV DAJ N°219/2024

**REF.: Expediente N°20.242.952,
memorándum DOC/DC N°133/24 s/
modificación de Contrato**

A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ANTSV:

A la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial ANTSV, **Lic. María Angela Martínez Sánchez.** -

I – OBJETO DE LA CONSULTA.

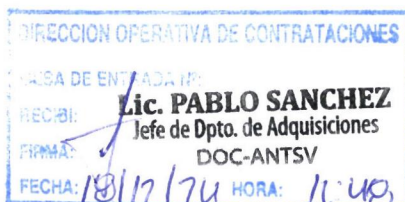
Conforme al Memorándum DOC/DC N°133/2024 de fecha 16 De diciembre de 2024: El Departamento de Contratos solicita, "...parecer jurídico para la realización de Modificación a través de una Adenda **EN REFERENCIA AL CONTRATO ANTSV N°11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"**, específicamente con relación al Administrador de Contrato.

II- NORMATIVA APLICABLE.

- 1.- Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- 2.- DECRETO 9823/23 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- 3.- Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° " 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- 4.- DECRETO N°2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

III- ANTECEDENTES.

- 1.- Memorándum DOC/DC N°133/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 *realización de un Convenio Modificadorio a través de una Adenda **EN REFERENCIA AL CONTRATO ANTSV N°11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"**,*



Lida Vera de Rojas
Abg. Lida Vera de Rojas
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

IV- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA APLICABLE.

La DOC remitió los Términos de Referencia del **AL CONTRATO ANTSV N°11/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"**, solicitando parecer jurídico, sobre la modificación del Administrador del mismo.-

En ese contexto, esta Dirección analizó lo solicitado sobre el contrato N.º 11/2024, teniendo en cuenta lo establecido por la normativa aplicable, Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, En referencia a los Contratos, que establece en su Artículo 7º.-

"Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público.

Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público:

- a) El Ministerio de Hacienda.
- b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- c) El Comité de Suministros Públicos.
- d) Las Unidades Operativas de Contratación.
- e) **Administradores de contratos las Unidades de Ejecución de Proyecto....."** - Su Decreto Reglamentario N° N°2264/2024 regula en su Art. Art. 102.- **Designación del administrador de contrato.**

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.

Que por Resolución ANTSV N° 155/2024 se ha dado por finalizado el traslado temporal del Funcionario Comisionado Diego Andrés Velázquez Estigarribia, quien de esa manera ha dejado de prestar servicios en la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial durante el ejercicio fiscal 2024.-

Y en vistas a que el mismo fue designado en su oportunidad como administrador del Contrato N° 11/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV -**

Que uno de los responsables del Sistema Nacional de Suministro Público, se constituye a los Administradores de Contratos a las Unidades de Ejecución de Proyecto.

Que el Administrador de Contrato debe ser designado a través de un acto Administrativo, por la Máxima Autoridad, y en virtud de la misma, por Resolución ANTSV N°178/2024 se ha resuelto designar como nueva ADMINISTRADORA a la Sra. NOELIA RAQUEL JARA HELLION, DEL CONTRATO N°11/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV"**.

En este sentido, se ha aplicado las condiciones para la realización de una Adenda Modificatoria, referente al contrato ANTSV N° 11/2024 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV**, a través de la Adenda N°01/2024.-


En base al análisis realizado de los documentos remitidos, esta Dirección concluye:

Que las condiciones para la realización de una modificación del contrato N° 11/2024 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ANTSV Suscripto con el Sr. Fernando Rafael Benegas Álvarez**, a través de la Adenda N°01/2024, **en referencia al nombramiento de administradora del Contrato**, cumple con todas las exigencias establecidas por la normativa aplicable

Se recomienda a la DOC proseguir con los trámites administrativos de rigor y remitir los antecedentes junto con este Dictamen al momento de solicitar a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación para la realización de dicha Adenda Modificatoria, mediante el acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer. -

Es mi Dictamen


Abg. Lida Verónica
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.